

RESOLUCION N° 0645
NEUQUÉN, 13 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE-2036-L-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 103/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Andrea Marcela LUNGO, D.N.I. N° 16.696.447, L.P. N° 6711, Clase 1964**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Nodos de Organización Comunitaria Municipal, dependiente de la Dirección General de Promoción Humana, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 54 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente LUNGO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 129/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente LUNGO en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 60, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 28 de octubre de 2024, la agente LUNGO solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 826/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1962, cuya copia certificada se agregó a fojas 57 de las

0645-24

actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente LUNGO ha alcanzado la edad requerida, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) del mencionado cuerpo normativo;

Que luce a fojas 67 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de enero del 2025, al cargo de Planta Política como Directora de Nodos de Organización Comunitaria, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección General de Promoción Humana, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, cargo para el que fuera designada mediante el Decreto N° 0021/24;

Que a fojas 68 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de enero del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 66;

Que mediante el Dictamen N° 289/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente LUNGO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARI-EULALIA JOHAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0645-24

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Andrea** ----- **Marcela LUNGO, D.N.I. N° 16.696.447, L.P. N° 6711, Clase 1964**, a partir del día 01 de enero de 2025, al cargo de Planta Política de Directora de Nodos de Organización Comunitaria, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección General de Promoción Humana, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, cargo para el que fuera designada mediante el Decreto N° 0021/24, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Andrea Marcela LUNGO, D.N.I. N° 16.696.447, L.P. N° 6711, Clase 1964**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Nodos de Organización Comunitaria Municipal, dependiente de la Dirección General de Promoción Humana, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de enero de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE a la agente Andrea Marcela LUNGO, por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN